



**República de Colombia**  
**Juzgado Segundo Promiscuo Municipal**  
**Rovira Tolima**

Rovira, Febrero catorce (14) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: Pertenencia  
Demandante: Elmer Gutiérrez Lugo  
Demandado: José Hernán Nieto Quinguejero  
Radicación: 736244089002-2017-00229-00

**Auto: Aclara Sentencia**

Recibido el memorial del apoderado judicial de la parte demandante de aclarar la parte resolutive de la sentencia proferida el 14 de junio de 2021 por nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos al no determinarse el área y linderos del predio, así como la clarificación respecto de la identificación de la denominación e identificación del predio de mayor extensión y el predio objeto de la litis, observa el Despacho que tal petición es procedente de conformidad con el artículo 285 del C.G.P. que señala que: *“La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella.”*

Así las cosas y con el fin de que se cumplan las exigencias registrales, se aclarará el numeral primero de la parte resolutive, incluyendo la extensión del predio y su alinderamiento, el cual quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: RECONOCER que Elmer Gutiérrez Lugo identificado con C.C. No. 6.010.416 adquirió por prescripción extraordinaria de dominio el predio denominado El Brillante que se encuentra en predio de mayor extensión llamado El Dulce Retiro que se identifica con M.I. No.350-2920 y ficha catastral 000200040029000 ubicado en la vereda Los Andes.

El predio el Brillante posee una extensión aproximada de 12 hectáreas con 4010 metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte colinda con los predios de NICOLAS VILLANUEVA, BETARIZ GUAPACHO, JAVIER GONZALEZ, HECTOR JAID GONZALEZ QUINTERO, por el Sur con predio de GUILLERMO BARBOSA, de por medio quebrada El brillante, por el Oriente con predios del señor JOSE HERNAN NIETO QUINGUEREJO, donde se desprende el predio objeto de litigio, predios de HERMOGENES NIETO GUTIERREZ, NICOLAS VILLANUEVA, GUILLERMO BARBOSA, ANTONIO MORA, de por medio quebrada El brillante, y por el Occidente con predios de HECTOR JAID GONZALEZ QUINTERO.

Por lo demás no hay motivo alguno para ser objeto de aclaración.

Notifíquese y Cúmplase,

**JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA**  
Juez